

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

**DEMANDANTE: COOMULASER** 

**DEMANDADO**: WALTER ENRIQUE VERGARA RADICACIÓN: 23-300-40-89-001-2019-00083-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito solicitando entrega del título judicial que reposa en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

## **DAISY CECILIA RUBIO CANO**

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0375

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que no existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, por lo cual se negará la solicitud elevada por el peticionario por improcedente, en consecuencia este Juzgado;

## **RESUELVE**

NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO Juez